

Dr. Diego Escobar R.
ABOGADO

Quito, 28 de junio del 2021

Señora Magister Ana Cristina Romero
Administradora de la zona Eugenio Espejo
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

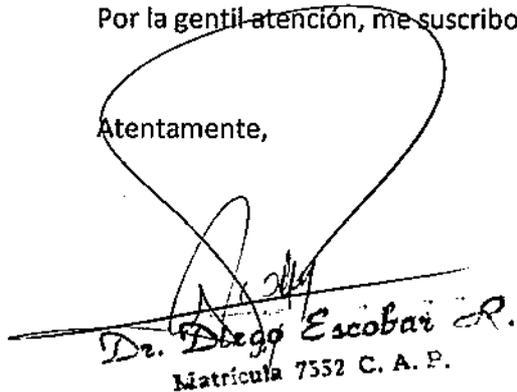
Dr. Diego Escobar Rojas, en mi calidad de Procurador Judicial de la señora Dolores Verónica Monge Ramos, en relación al trámite realizado en línea, vía correo electrónico, al tenor de la modalidad de pandemia, de fecha 30 de marzo del 2021, las 17H23, que adjunto; y que fue contestado por este mismo medio por el Arq. Luis Andrade, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, Administración Municipal Eugenio Espejo, debo indicar y solicito:

De la providencia que adjunto el señor juez de la causa que lleva el caso, se desprende que el mismo solicita la respuesta dada por el señor Arq. Luis Andrade, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, SEA FISICA Y FIRMADA, ya que no acepta la respuesta vía correo electrónico.

Por lo expuesto, adjunto todos los documentos enviados vía email del trámite que se me atendió, a fin que, por favor la respuesta se me **ENTREGUE DE FORMA FISICA Y FIRMADA y poder presentar en el Juzgado.**

Por la gentil atención, me suscribo de usted.

Atentamente,



Dr. Diego Escobar R.
Matrícula 7552 C. A. P.

1709291877

GAD MDMO **QUITO**
ADMINISTRACION ZONA NORTE
VENTANILLA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
RECIBIDO POR: Magister Ana C. Romero
FECHA Y HORA: 2021-06-29
FIRMA: [Signature] 09:40

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the bottom right corner of the page.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
www.funcionjudicial.gob.ec

Juicio No: 1731120070401

Casillero Judicial No: 3072

Casillero Judicial Electrónico No: 1709291577

diegoescobar.r@hotmail.com

Fecha: lunes 28 de junio del 2021

A: MONGE RAMOS DOLORES VERONICA

Dr/Ab.: ESCOBAR ROJAS DIEGO FERNANDO

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE
EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**

En el Juicio Especial No. 1731120070401 , hay lo siguiente:

Quito, lunes 28 de junio del 2021, a las 11h46.

VISTOS: Por secretaría incorpórese al cuaderno procesal de partición de bienes signada con el número 17311 - 2007 - 0401, los escritos que anteceden presentados por la parte procesal actora Verónica Dolores Monge Ramos a través de su Procurador Judicial doctor Diego Escobar Rojas de fecha 05 con anexos, 26 de abril del 2021 y 14 de mayo del 2021, atendiendo los mismo esta autoridad judicial una vez revisado la documentación adjunta al escrito de fecha 05 de abril del 2021, mediante el cual se anexa unos correos de respuesta de trámite, revisado el correo de fecha 30 de marzo del 2021, las 17:35 quien suscribe arquitecto Luis Andrade responsable de la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Municipal Zonal Eugenio Espejo indica al doctor Diego Escobar que: *"...en atención brindada a su asistente, a través de la ventanilla de Gestión Urbana en el Balcón de Servicios Ciudadanos, se informó que para este requerimiento, es necesario el ingreso de Oficio a través del sistema documental SITRA. Comprendemos la – nueva realidad – que vivimos. " No obstante, comunico: De acuerdo a la revisión del Sistema Urbano*

de Información Metropolitano, el predio No. 415165, pertenece a RAMIREZ ACONDA JORGE ENRIQUE; está ubicado en el sector la Gasca, Parroquia Belisario Quevedo. Del mismo sistema, se obtiene que, según escrituras, tiene un área de 567.00 m2 y según el área gráfica, un área de 728.12m2. Por lo que, se recomienda informarse sobre este particular en la Unidad de Catastros, ya que, "Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II." En relación a la zonificación; el predio Nro. 415165, se encuentra en la zona: A10 (A604-50), el lote mínimo es equivalente a 600m2. Por tanto, el "(...) fraccionamiento dentro del juicio de liquidación de sociedad conyugal No. 17311-2007-0401" NO ES PROCEDENTE.". Se indica a la parte procesal actora que mediante auto de fecha 18 de noviembre 2020 y 04 de febrero del 2021 se dispuso presente un informe favorable o no del respectivo concejo o bien en todo caso el certificado municipal que el bien inmueble, por lo que dicho informe o certificado debe tener firma física o electrónica de responsabilidad de la autoridad del gobierno municipal quien emite el respectivo informe o certificado, por lo que debe adjuntar el instrumento debidamente emitido por el gobierno municipal con sus respectivas firmas de responsabilidad, esto en virtud de garantizar el debido proceso y seguridad jurídica contemplados en la carta de Montecristi, esto es por cuanto el correo electrónico no contiene firma electrónica y en virtud de lo antes expuesto al momento se niega expresamente lo solicitado en el escrito que se provee. - NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

f).- PINEDA CORDERO BENJAMIN, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

AYALA ANDRADE VIVIANA CECILIA
SECRETARIA DE LA UNIDAD

Re: RESPUESTA DE TRAMITE

Luis Rodolfo Andrade Baldeon <luis.andrade@quito.gob.ec>

Mar 30/3/2021 17:35

Para: Diego E <diegoescobar.r@hotmail.com>

CC: Administracion Zonal EugenioEspejo <administracion.eugenioespejo@quito.gob.ec>;
xron.patrimonio@gmail.com <xron.patrimonio@gmail.com>

Estimado

Doctor

DIEGO ESCOBAR

Buenas tardes, en relación a su consulta, a través del correo administracion.eugenioespejo@gmail.com y a este medio de comunicación; respecto al pronunciamiento sobre "(...) el juicio de liquidación de sociedad conyugal No. 17311-2007-0401", comento que: en la atención brindada a su asistente, a través de ventanilla de Gestión Urbana en el Balcón de Servicios Ciudadanos, se informó que, para este requerimiento, es necesario el ingreso de Oficio a través del sistema documental SITRA. Comprendemos la -nueva realidad- que vivimos.

No obstante, comunico:

De acuerdo a la revisión del Sistema Urbano de Información Metropolitano, el predio No. 415165, pertenece a **RAMIREZ ACONDA JORGE ENRIQUE**; está ubicado en el sector la Gasca, Parroquia Belisario Quevedo.

Del mismo sistema, se obtiene que, según escrituras, tiene un área de 567.00 m2 y según el área gráfica, un área de 728.12m2. Por lo que, se recomienda informarse sobre este particular en la Unidad de Catastros, ya que, *"Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II."*

En relación a la zonificación; el predio Nro. 415165, se encuentra en la zona: A10 (A604-50), el lote mínimo es equivalente a 600m2. Por tanto, el "(...) fraccionamiento dentro del juicio de liquidación de sociedad conyugal No: 17311-2007-0401" **NO ES PROCEDENTE.**

Atentamente,

Arq. Luis Andrade
Responsable de la Unidad de Gestión Urbana
Administración Municipal Zona Eugenio Espejo.

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO
D: N° 20...1701010C
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, sienta la presente razón de CERTIFICACION DE DOCUMENTO MATERIALIZADO.
Quito, a... 01.ABR.2021

De: Diego E <diegoescobar.r@hotmail.com>
Enviado: lunes, 29 de marzo de 2021 11:44
Para: Luis Rodolfo Andrade Baldeon
Asunto: RESPUESTA DE TRAMITE





Factura: 003-001-000085875



20211701010C00809

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20211701010C00809

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 3 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) DIEGO FERNANDO ESCOBAR ROJAS, de la página web y/o soporte electrónico, CORREO ELECTRÓNICO: diegoescobar.r@hotmail.com el día de hoy 1 DE ABRIL DEL 2021, a las 13:08, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. A PETICIÓN DEL DR. DIEGO ESCOBAR MATERIALIZO EL CORREO ENVIADO DE LA DIRECCIÓN DIEGOESCOBAR.R@HOTMAIL.COM AL CORREO ADMINISTRACION.EUGENIOESPEJO@QUITO.GOB.EC, EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2021, A LAS 15:10; Y SU RESPUESTA DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2021, DE LAS 17:35, MISMA QUE A SIDO REMITIDA DESDE LA DIRECCIÓN ADMINISTRACION.EUGENIOESPEJO@HOTMAIL.GOB.EC AL CORREO DIEGOESCOBAR.R@HOTMAIL.COM. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE ABRIL DEL 2021, (13:08).

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

